

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE DOS PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES-CONDUCTOR MAQUINISTA CON CONTRATO LABORAL INDEFINIDO A JORNADA COMPLETA Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

1. Objeto de la convocatoria y régimen jurídico del puesto de trabajo.

Con el fin de mantener el buen funcionamiento de los servicios encomendados a EMPRESA MUNICIPAL LORIGUILLA RESIDENCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL S.L.U (en adelante LORISUM S.L.U) y ante la obligación de efectuar tareas de limpieza viaria, mantenimiento y jardinería del municipio de Loriguilla, se precisa la contratación con carácter indefinido de dos peones, para cubrir las necesidades que vayan surgiendo. Asimismo, con el resultado del procedimiento de selección, excluidas las dos personas contratadas, se constituirá una bolsa de trabajo.

La competencia general del puesto de trabajo es la ejecución y organización de las operaciones de instalación, mantenimiento y mejora de jardines de interior, exterior y zonas verdes, controlando la sanidad vegetal, manejando la maquinaria y aperos de jardinería y cumpliendo con la normativa medioambiental, de calidad y de prevención de riesgos laborales, mantener en un adecuado estado de limpieza los viales del municipio, la conducción de maquinaria agrícola así como vehículos municipales para la prestación de los servicios.

La selección que tenga lugar como consecuencia de la presente convocatoria así como la bolsa de trabajo que se pueda crear con arreglo a la misma, no creará derechos ni expectativas en las convocatorias sucesivas para el mismo u otros puestos de trabajo en el mismo centro.

RELACIÓN CONTRACTUAL: La relación contractual que surja como consecuencia de la presente convocatoria se regirá íntegramente por la Legislación Laboral.

JORNADA DE TRABAJO: La jornada de trabajo será de 40 horas semanales y la retribución bruta será la establecida para la categoría en el Convenio Colectivo del año en el que se suscriban los contratos, incluidas las pagas extraordinarias.

PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA: La convocatoria y las bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Loriguilla Para dar mayor difusión a la convocatoria se publicará la misma en la web municipal (<http://www.loriguilla.com/>), Redes Sociales, Megafonía. Los sucesivos anuncios se publicarán en la web municipal así como el Tablón físico.

2. Funciones y requisitos

Las funciones a desarrollar por el personal que pudiera resultar contratado son las siguientes sin perjuicio de que se puedan encomendar otras análogas:

- Limpieza Viaria.
- Operaciones para la instalación de jardines y zonas verdes.
- Operaciones de mantenimiento y mejora de jardines y zonas verdes.
- Operaciones de mantenimiento y mejora de elementos vegetales.
- Operaciones de mantenimiento y mejora de elementos no vegetales.
- Control fitosanitario.
- Aplicación de métodos de control fitosanitarios en plantas, suelo e instalaciones.
- Conducción de maquinaria agrícola (tractor) así como de vehículos municipales para la prestación de servicios.
- Tareas propias de peón de la construcción.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre .
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

- e) Estar en posesión de permiso de conducción clase B.

3. Instancias.

- I. Quienes deseen tomar parte en el citado procedimiento que se convoca, deberán presentar solicitud en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Loriguilla según lo establecido por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el **plazo de 5 días hábiles contados desde el mismo día de la publicación en los medios anteriormente citados.**

En la solicitud, los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la Base Segunda y se dirigirán al Presidente del Consejo de Administración.

- II. En anexo deberá relacionarse la documentación que se acompaña por parte del candidato/a, debiendo acompañarse OBLIGATORIAMENTE la siguiente documentación.

- DNI
- Permiso de conducción tipo B.
- Contratos de trabajo y/o certificado de empresa o nóminas y vida laboral.
- Documentos que acrediten la formación.

La no presentación de algún documento que sea necesario para valorar la situación supondrá la imposibilidad de puntuar el correspondiente apartado.

4. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección se desarrollará en única fase de concurso

➤ **Fase única:** constará de la valoración de los siguientes méritos:

- **FORMACIÓN.** Máximo 15 puntos.

- **Curso de formación y perfeccionamiento:** se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo a desarrollar así como las funciones establecidas, con arreglo a la siguiente escala, que sean expedidos por una Administración Pública, Universidad, Instituto, Escuela Oficial, Instituciones Sindicales, Empresas de Formación u otras entidades o centros docentes públicos o privados.
Máximo 11 puntos.

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, encuentros, debates u otras análogas no serán objeto de valoración

100 o más horas	1 punto
Desde 75 hasta 99 horas.	0,75 puntos
Desde 50 hasta 74 horas.	0,50 puntos
Desde 25 hasta 49 horas	0,30 puntos
Hasta 24 horas	0,15 puntos

Los cursos en los que no se indiquen las horas se valorarán con 0,15 puntos.

- **Formación Profesional: Máximo 2 puntos.**
 - Por estar en posesión del Ciclo Formativo Básico Actividades agropecuarias o Agro-Jardinería y composiciones florales o Certificado de Profesionalidad en Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería: 0,75 puntos.
 - Por estar en posesión del Ciclo Formativo de Grado Medio de Jardinería y Floristería o el Técnico Auxiliar en Instalación y Mantenimiento de Jardines o Certificado de Profesionalidad de Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes: 1,5 puntos.
 - Por estar en posesión del Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Paisajismo y medio rural o Certificado de Profesionalidad de Jardinería y restauración del paisaje: 2 puntos.

Únicamente se valorará la formación profesional de más alta cualificación y no de forma acumulativa.

- Carnet Manipulador Productos Fitosanitarios Básico o Cualificado o Fumigador: **1 punto.**
- Carnet de Prevención de Riesgos: **1 punto.**

- **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** en puestos de trabajo de la misma categoría, superior o en los que se realicen funciones similares. **Máximo 20 puntos.**
 - Por cada mes acreditado en el Ayuntamiento de Loriguilla o Lorisum: 0,30 puntos.
 - Por cada mes de experiencia acreditado en otras empresas o entidades públicas o privadas: 0,10 puntos.

La experiencia se acreditará con vida laboral, contrato de trabajo y/o certificado de empresa donde conste el puesto o categoría desempeñado.

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas tendrá prioridad en la ordenación en la bolsa aquella persona que acredite mayor periodo de permanencia en situación de desempleo; si el empate continúa tendrá preferencia el/la candidato/a de mayor edad.

2. Tribunal de Selección.

El Órgano Técnico de Selección no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de la oposición, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Estará integrado por:

- Presidente: Manuel Sáez.

- Secretario: Iñaki Estévez.

- Vocal: Teresa Aliaga.

El Tribunal de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las bases de la convocatoria y tomar acuerdo para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

7. Selección

Expirado el plazo de presentación de instancias por Resolución de la Presidencia se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos así como las puntuaciones obtenidas en la fase de baremación de los méritos. Esta se publicará en el Tablón de Anuncios físico así como en la web municipal. Se concederá un plazo de 1 día hábil para la subsanación de defectos y presentación de alegaciones por los aspirantes.

En ningún caso se podrá presentar nueva documentación a tener en cuenta en el proceso selectivo.

En caso de presentarse alegaciones se hará de acuerdo con lo establecido por el 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Contratación

Transcurrido dicho plazo sin que se formule la reclamación, o tras la resolución de las alegaciones que pudieran presentarse y la publicación de la lista definitiva se dará traslado a la Presidencia para la formalización de los contratos laborales con los DOS candidatos que mayor puntuación hayan obtenido en el proceso selectivo.

9. Constitución de bolsa de trabajo

Con el resto de candidatos, se constituirá una bolsa de trabajo ordenando a los candidatos en función de la puntuación obtenida en orden decreciente (de mayor a menor puntuación), por lo que se derogan las bolsas existentes.

Cuando se produzca la necesidad de realizar la contratación se avisará al interesado/a por correo electrónico y llamada telefónica de conformidad con el orden de puntuación. En todo caso se acreditará las oportunas diligencias de llamamiento efectuado.

Se concede el plazo máximo de 3 días hábiles a la persona contactada para personarse en LORISUM a efectos de que acepte el llamamiento y presente la siguiente documentación:



- Tarjeta de la Seguridad Social o SIP
- Nº de cuenta bancaria.

Aquellos que no se personen y/o no presenten la documentación no podrán ser contratados y supondrá la baja automática de la bolsa de trabajo salvo que se acredite de forma justificada la imposibilidad para incorporarse, en cuyo caso mantendrá su posición en la bolsa.

El candidato que resulte contratado pasará al final de la bolsa tras haber finalizado su prestación de servicios.

La presente bolsa estará en vigor mientras no sea derogada por otra posterior o se agote su relación de candidatos, previo acuerdo del Consejo de Administración.

En Loriguilla, 10 de octubre de 2017.

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LORISUM

Sergio Alfaro Cervera

SOLICITUD PARTICIPACIÓN PROCESO SELECCIÓN DOS PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES-CONDUCTOR MAQUINISTA

NOMBRE	
APELLIDOS	
TELÉFONO	
DOMICILIO	
EMAIL	

EXPONE: Que habiéndose publicado las bases que han de regir el proceso para la selección de dos peones de servicios múltiples-conductor maquinista con contrato laboral indefinido a jornada completa y constitución de bolsa de trabajo por parte de la empresa pública Loriguilla Residencial e Industrial Sociedad Urbanística Municipal S.L (Lorisum).

SOLICITA: Se me tenga por presentado/a en el citado procedimiento, declaro que reúno todas y cada una de las condiciones fijadas en la Base Segunda y manifiesto la aceptación de las Bases de la convocatoria.

Documentación Adjunta:

- DNI
- Permiso de conducción tipo B.
- Contratos de trabajo y/o certificado de empresa o nóminas y vida laboral.
- Documentos que acrediten la formación.

En Loriguilla a ____ de _____ de _____